



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

SECRETARÍA PARTICULAR

Fiscal General del Estado

Legajo documental
cronológico JCI-5

10 SEP 2026

Nº REGISTRO: 5693/26
Nº PROCEDIMIENTO: DPA 150/25

ENTRADA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL

10 SEP 2026

Hora

ENTRADA

N/Ref.: RP 593/2026

FECHA: 08/09/2026

ASUNTO: P.A.150/2025 T.C. INSTANCIA SECC.INSTRUCCION N.º 5

DESTINATARIO: Ilma. Sra. Letrada del Tribunal Central de Instrucción. Sección Instrucción. Plaza nº 5

ILMA. SRA.

A través de la presente, para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite Nota Interior del Excmo. Sr. Fiscal de Sala Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en su oficio de fecha 30 de julio de 2026.

Atentamente,

En Madrid, a 08 de septiembre de 2026

LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Firmado por: TERESA PERAMATO MARTIN
09/09/2026 15:17

Teresa Peramato Martín

fge.secretaria.fiscalgeneral@fiscal.es
91 3352143/42
C/ Fortuny 4
28010 Madrid





FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

SECRETARÍA TÉCNICA

Fiscal Jefe

N./Ref. ST 559/2026

NOTA INTERIOR

N./Ref.: ST 559/2026

DESTINATARIO: Excma. Sra. Fiscal General del Estado

ASUNTO: Solicitud de información en relación con las D.P. 150/2025 de la Plaza núm. 5 de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia.

FECHA: 8 de septiembre de 2026

Excma. Sra.:

PRIMERO.- El día 31 de julio de 2026 se remitió por V.E., para su diligenciamiento, oficio recibido en la Fiscalía General del Estado procedente de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, Plaza nº5, en el que se solicitan determinadas informaciones que pudieren ser relevantes en el marco de sus Diligencias Previas núm. 150/2025. En concreto se solicita:

1. *Copia completa e íntegra del expediente relativo a la denuncia presentada contra D.ª Leire Diez, incluyendo:*
 - La denuncia original y toda la documentación acompañada a la misma;
 - diligencias de reparto;
 - registros de entrada y salida;
 - informes, propuestas, dictámenes y decretos;
 - minutas, borradores y versiones sucesivas de informes, anotaciones internas, notas de despacho;
 - acuerdos o resoluciones y
 - cualquier documento incorporado física o electrónicamente al expediente.
2. *Copia íntegra de todas las comunicaciones relacionadas con la denuncia, mantenidas entre cualesquiera fiscales, funcionarios o responsables del Ministerio Fiscal que hubieran intervenido en su tramitación, incluyendo*
 - Correos electrónicos corporativos.
 - Mensajes enviados o recibidos mediante aplicaciones de mensajería profesional o corporativa.
 - Comunicaciones internas de gestión documental.
 - Notas o comunicaciones internas.
 - Oficios.
 - Informes remitidos para revisión.
 - Convocatorias y actas de reuniones.

fge.secretariatecnica@fiscal.es

91 3352168

C/ Fortuny, 4

28010 – Madrid



Fiscal Jefe

- Registros de llamadas, videoconferencias o reuniones de trabajo.
- Cualesquiera otras comunicaciones escritas o electrónicas relacionadas con el asunto.

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, cúpleme informar a V.E. de que, consultada la base de datos de la Secretaría Técnica de Fiscalía General del Estado, no consta ningún registro relativo a la denuncia interpuesta contra D.^a Leire Díaz Castro y que daría lugar a la incoación de las DPA 929/2025, del Juzgado de Instrucción nº 2 de Badajoz.

La denuncia o querella, por lo tanto, no fue presentada en la Fiscalía General del Estado, y ninguna actuación material (de archivo o de remisión a la Fiscalía territorialmente competente) se llevó a cabo respecto de ella, ni ninguna copia de la misma ni del procedimiento a que dio lugar consta en esta Secretaría Técnica.

TERCERO.- Del mismo modo, se ha constatado que no existe incoado al respecto ningún expediente interno en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado conforme a lo previsto en el artículo 25 EOMF, de tal manera que no existió una dación de cuenta escrita del referido procedimiento, sin perjuicio de que pudiesen producirse respecto del mismo comunicaciones informales entre alguno o alguno de los Fiscales que integraban en los meses de junio-julio de 2025 la Secretaría Técnica y la Fiscalía Provincial de Badajoz. No existen, por lo tanto, en los archivos de esta Secretaría Técnica y respecto del procedimiento de referencia, correos electrónicos, mensajes, comunicaciones de gestión documental, notas, oficios, informes, convocatorias o actas de reuniones, registros de llamadas, videoconferencias o cualesquiera otras comunicaciones escritas o electrónicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para remitirle un cordial saludo y el testimonio de mi consideración.

Fdo. Julio Cano Antón.

Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica.